

ALCANCE N° 242 A LA GACETA N° 229

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 26 de noviembre del 2021

24 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RES. N° 0002030.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—

San José, del día quince del mes de octubre del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto San José- San Ramón (Intersección El Coyol)**”.

RESULTANDO:

- 1.- Mediante oficio N°DAJ-ABI-S-2021-1298 del 19 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-146964-A-000**, cuya naturaleza es terreno inculto de figura irregular con una casa, situado en el distrito 13 Garita, cantón 1 Alajuela, provincia de Alajuela, con una medida de 332,06 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **84 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **2-2284749-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Proyecto San José- San Ramón (Intersección El Coyol)**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-290**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: 2-146964-A-000
- b) Situado en el distrito 13 Garita, cantón 1 Alajuela, provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **2-2284749-2021**.
- c) Propiedad de: Aurea Violeta Murillo Gamboa, cédula número 2-0247-115, para la construcción del proyecto “**Proyecto San José- San Ramón (Intersección El Coyol)**” según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.-** Declarar de interés público, el inmueble **matrícula:** 2-146964-A-000, situado en el distrito 13 Garita, cantón 1 Alajuela, provincia de Alajuela, y propiedad de: Aurea Violeta Murillo Gamboa, cédula número 2-0247-115, con un área de 84 metros cuadrados, según el plano catastro N° **2-2284749-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Proyecto San José- San Ramón (Intersección El Coyol)”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Solicitud N° 312408.—(IN2021605585).

RES. N° 0002055.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día tres del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 479 del 14 de junio del 2021, publicada en el Alcance N° 130 de la Gaceta N° 127 del 02 de julio del 2021, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Siquirres-Matina”**.

RESULTANDO

1.- Que en el Alcance N° 130 de la Gaceta N° 127 del 02 de julio del 2021, se publicó la Resolución Administrativa N° 479 del 14 de junio del 2021, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio del 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio del 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir un área de 377,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2169799-2019, del inmueble propiedad de Francisco Elías Araya Chavarría, cédula 7-0051-0689, inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula N° 33111-000, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina de la provincia de Limón, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Siquirres-Matina”**.

2.- Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2021-2159 del 16 de agosto del 2021, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita modificar la Resolución Administrativa N° 479 del 14 de junio del 2021, publicada en el Alcance N° 130 de la Gaceta N° 127 del 02 de julio del 2021, por cuanto se omitió un documento catastral, y por consiguiente procede la modificación de la resolución citada en el resultando anterior, a efectos de continuar las diligencias de expropiación, con las áreas que señalan los planos catastrados N° 7-2169799-2019 y N° 7-2170300-2019, los cuales pertenecen al folio real matrícula N° 33111-000.

CONSIDERANDO

UNICO: Que ante la omisión de uno de los planos del bien inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula N° 33111-000 y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Siquirres-Matina”**, es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 479 del 14 de junio del 2021, publicada en el Alcance N° 130 de la Gaceta N° 127 del 02 de julio del 2021, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula N° 33111-000, propiedad de Francisco Elías Araya Chavarría, cédula N° 7-0051-0689.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

- 1.-** Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 479 del 14 de junio del 2021, publicada en el Alcance N° 130 de la Gaceta N° 127 del 02 de julio del 2021, a efectos de que el presente trámite expropiatorio sea realizado de conformidad con los planos catastrados N° 7-2169799-2019 y N° 7-2170300-2019, que contemplan un área a expropiar de 377,00 metros cuadrados y un área de 1.168,00 metros cuadrados.
- 2.-** En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 479 del 14 de junio del 2021, publicada en el Alcance N° 130 de la Gaceta N° 127 del 02 de julio del 2021.
- 3.-** Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Exonerado.—Solicitud N° 312247.—(IN2021605278).

RES. N° 0002056.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día tres del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2020-38, a nombre de Inversiones MC Escoe Tres de San José, cedula jurídica N° 3-101-193465 por unificación con el expediente administrativo SABI 2020-74, también a nombre de Inversiones MC Escoe Tres de San José, cedula jurídica N° 3-101-193465, los cuales se relacionan con la adquisición de dos franjas de terreno del bien inmueble matrícula número 13198-000, de la Provincia de Limón, necesaria para el proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. Tramo 3 ”**.

RESULTANDO:

- 1.- Que en atención a los oficios UE-DRA-RN32-009-2020-0202(172) del día 06 de febrero del 2020 y UE-DRA-RN32-009-2020-0954(172) del día 08 de junio del 2020, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta 32 y respectivamente, mediante expedientes N° SABI 2020-38 y N° SABI 2020-74, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, inició las diligencias de expropiación de manera separada en contra de Inversiones MC Escoe Tres de San José, cedula jurídica N° 3-101-193465, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula: 13198-000, de la Provincia de Limón.
2. Que para efectos propios de la expropiación, se determinó necesario para el expediente administrativo SABI 2020-74, la tramitación de la adquisición de una franja de terreno 106 metros cuadrados según plano catastrado N° 7-2168460-2019 y para el expediente administrativo N° SABI 2020-38 la tramitación de la adquisición de una franja de terreno 43 metros cuadrados según plano catastrado N° 7-2187339-2020.
- 3.- Que mediante resolución N°000568 del 08 de mayo del 2020, publicada en el Alcance digital N° 114 del periódico oficial La Gaceta del día 15 de mayo del 2020 y mediante resolución N°0001104 del 23 de setiembre del 2020, publicada en el Alcance digital N° 288 del periódico oficial La Gaceta del día 20 de octubre del 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: 13198-000, la Provincia de Limón, respectivamente en los expedientes N° SABI 2020-38 y N° SABI 2020-74.
- 4.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2020 asiento: 317535 consecutivo: 001, y tomo: 2020, asiento: 640831 consecutivo: 001 del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, anotó al margen de la finca matrícula: 13198-000, de la Provincia de Limón., respectivamente las expropiaciones vistas en los expedientes N° SABI 2020-38 y N° SABI 2020-74, referentes a las Declaratorias de Interés Público indicadas anteriormente.
5. Que mediante avalúo administrativo SABI 2020-157 de fecha 2 de octubre del 2020, se determino que el valor de la franja a expropiar para el expediente N° SABI 2020-38, es de ¢11.903.382(once millones novecientos tres mil trescientos ochenta y dos colones exactos, y que mediante avalúo administrativo SABI 2020-184 de fecha 27 de noviembre del 2020, se determino que el valor de la franja a expropiar para el expediente N° SABI 2020-74, es de ¢155.101(ciento cincuenta y cinco mil ciento un colones).
6. Que para dichos expedientes N° SABI 2020-38 y N° SABI 2020-74, respectivamente y mediante acuerdos Ministeriales No 45-MOPT del 12 de abril del 2021 y N° 27-MOPT del tres de marzo del 2021, se determinó su remisión a la Procuraduría General de la Republica para el proceso especial de expropiación conforme a la Ley de expropiaciones.

7. Que mediante oficio DAJ-2021-1975 del día 20 de abril del 2021 y mediante oficio DAJ-2021-2524 de fecha 17 de mayo del 2021 respectivamente, se remiten los expedientes administrativos N° SABI 2020-38 y N° SABI 2020-74, a la Procuraduría General de la Republica

8.- Que mediante oficios ADPB-3384-2021 de fecha 2 de 2021 y ADPB- 3384-2021 del día de 2 junio del 2021 la Licda. Ariana Arias Murillo, devuelve a la Dirección Jurídica los expedientes administrativos supra mencionados, para valoración de diversas circunstancias, entre ellas la unificación de los mismos para un solo tramite de expropiación, toda vez que es el mismo bien inmueble , el mismo propietario y la misma causa y con ello se haría un adecuado uso de los recursos económicos y procesales.

9.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2021-2719, de fecha 13 de octubre del 2021, el Ing. Alex Ureña Ortega, solicita elaborar lo pertinente para ajustarse a lo requerido por la Procuraduría General de la Republica.

10.-Que en razón de lo anterior y visto el caso en concreto y por al requerirse una unificación de dichos expedientes, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

Vistos los antecedentes y en correlación de los oficios ADPB-3384-2021 de fecha 2 de 2021 y ADPB- 3384-2021 del día de 2 junio del 2021 la Licda. Ariana Arias Murillo junto con lo solicitado por el y el Ing. Alex Ureña Ortega mediante oficio DAJ-ABI-2021-2719, de fecha 13 de octubre del 2021, este Despacho considera viable la unificación de la expropiación en contra del bien inmueble matricula número 13198-000, de la Provincia de Limón, necesaria para el proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. Tramo 3”** en uno de los expedientes inmersos en el proceso, procediéndose con las actividades administrativas necesarias para su efectiva inscripción o judicialización conforme a la Ley de expropiaciones y en consecuencia archivar y desistir del otro expediente, esto conforme al artículo 113 de Código procesal de lo Contencioso administrativo.

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue

Por ello y para este caso en particular, se determina viable por economía procesal y buen manejo de recursos económicos, archivar el expediente Administrativo N° SABI 2020-38, por carecer de interés actual y dar por terminado el mismo y en consecuencia incluir en el expediente administrativo N° SABI 2020-74, la expropiación de una franja de terreno de 106 metros cuadrados según plano catastrado N° 7-2168460-2019.

Como se determinó anteriormente el expediente administrativo N° SABI 2020-38, no será utilizado para efectos administrativos de expropiación, no obstante, en lo concerniente y lo necesario, la Administración podrá utilizar el plano catastrado N° 7-2168460-2019, ya que el bien inmueble 13198-000, de la Provincia de Limón si debe ser objeto de expropiación, salvo criterio que la Unidad Ejecutora pudiera emitir sobre el mismo.

POR TANTO;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2020-38, a nombre de Inversiones MC Escoe Tres de San José, cedula jurídica N° 3-101-193465, propietario de la finca matrícula 13198-000, de la Provincia de Limón, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. Tramo 3 ”.**

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público resolución N°000568 del 08 de mayo del 2020, publicada en el Alcance digital N° 114 del periódico oficial La Gaceta del día 15 de mayo del 2020 referente al Expediente Administrativo N° SABI 2020-38 y se ordena la modificación de la resolución N°0001104 del 23 de setiembre del 2020, publicada en el Alcance digital N° 288 del periódico oficial La Gaceta del día 20 de octubre del 2020 referente al Expediente Administrativo N° SABI 2020-74, toda vez que se debe incluir y publicitar la adquisición la franja de terreno de 106 metros cuadrados según plano catastrado N° 7-2168460-2019.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2020 asiento: 317535 consecutivo: 001, y tomo: 2020, asiento: 640831 consecutivo: 001, al margen de la finca matrícula: 13198-000, de la Provincia de Limón y genérese una nueva inscripción de anotación cuando se genere la modificación de la Declaratoria de Interés Público.

4. Poner en conocimiento al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles para que gestiones la elaboración de un nuevo avalúo administrativo que incluya ambas franjas de terreno.

5. Gestionar lo pertinente respecto al ajuste de fondos utilizados para las expropiaciones en cuestión, en caso de que se requiera.

6. Incluir en el expediente administrativo N° SABI 2020-74 el plano catastrado N° 7-2168460-2019.

7. Incluir en ambos expedientes administrativos lo aquí resuelto y comunicar a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

8.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Exonerado.—Solicitud N° 312248.—(IN2021605282).

RES. N° 0002058.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día tres del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres”**

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1131 del 27 de julio del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito 7-106250-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 553,82 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 135,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2247998-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres.”**
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-161.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca inscrita: 7-106250-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2247998-2020.
- c) Propiedad de: Industrial Siquirreña Sociedad Anónima.
- d) Área: 135,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto a la finca inscrita:7-106250, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, un área de 135,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2247998-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Guácimo a Siquirres”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Exonerado.—Solicitud N° 312249.—(IN2021605285).

RES. N° 0002059.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José del día tres del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1541 del 13 de octubre del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 95089-000, cuya naturaleza es Salón Comunal, Redondel de Toros, terreno con una Plaza de Deportes dos Vestidores y Potrero, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, con una medida de 33.697 metros con 28 decímetros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno de 3.347,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2269285-2021, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI-2021-264**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 95089-000.
- b) Ubicación: distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2269285-2021.
- c) Propiedad: **Asociación de Desarrollo Integral de Pocora de Guácimo Limón**, cédula jurídica N° 3-002-084707.
- d) Áreas: 3.347,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 95089-000, situado en el distrito 03 Pocora, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, propiedad de **Asociación de Desarrollo Integral de Pocora de Guácimo Limón**, cédula jurídica N° 3-002-084707, con un área de 3.347,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 72269285-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Exonerado.—Solicitud N° 312250.—(IN2021605290).

RES. N° 0002061.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—

San José, del día tres del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres”**

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1337 del 25 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito 7-112271 - 000, cuya naturaleza es terreno lote 2 potrero, río calzada y quebrada situado en el distrito 02 Mercedes, cantón 6 Guácimo de la provincia de Limón, con una medida de 114,156,00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de unas áreas de terreno equivalente a 406,00 y 422,00 metros cuadrados, según planos catastrados N° L-2267729-2021 y L-2269516; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres.”**
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-306.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca inscrita: 7-112271-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Mercedes, cantón 06 Guácimo de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° L-2267729-2021 y N° L-2269516-2021.
- c) Propiedad de: Sara María Aguilar Corrales, cédula de identidad: 7-535-545.

- d) Áreas: 406,00 metros jurídicos y 422 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto a la finca inscrita:7-112271-000, situado en el distrito 02 Mercedes, cantón 06 Guácimo, de la provincia de Limón, un área de 406,00 metros cuadrados y 422 metros cuadrados cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N° L-2267729-2021 y N° L-2269516-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Guácimo a Siquirres”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Exonerado.—Solicitud N° 312251.—(IN2021605295).

RES. N° 0002062.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día dieciséis del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° **SABI 2019-62**, a nombre de **INVERSIONES EMAB CARIBE S.A.**, cédula jurídica N° 3101-642633, el cual es en relación a la adquisición de terreno del bien inmueble matrícula número 118035-000, de la Provincia de Limón, *“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo-Siquirres, Tramo 3”*.

RESULTANDO

- 1.-** Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-010-2021-1820 (172), del 19 de octubre del 2021, (documento adjunto), La Ingeniera Katherine Miranda Marzallo, Encargada de expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, se le solicita se realice el desistimiento del expediente N° SABI 2019-62 del proyecto *“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo-Siquirres, Tramo 3”*, en el diseño de este proyecto, no se va a requerir del siguiente proceso de expropiación en el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de **Inversiones Emab Caribe Sociedad Anónima**,
- 2.-** Que mediante resolución N° 1306 del 16 de noviembre de 2020, publicada en el Alcance digital N° 308 del día 20 de noviembre del 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: N° 118035-000 de la Provincia de Limón.
- 3.** Que mediante avalúo administrativo N° SABI 2021-011, de fecha 25 de enero del 2021, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar es por ₡ 16.697.371,34 (Dieciséis millones seiscientos noventa y siete mil, trescientos setenta y un colones con treinta y cuatro céntimos) el cual fue debidamente notificado al propietario.
- 4.** Que mediante oficio del día 01 de enero del 2021, el señor Erick Mario Ardon Barrantes, en su condición de apoderado de **INVERSIONES EMAB CARIBE S.A.**, cédula jurídica N° 3101-642633, manifiesta que se da por notificado y no aceptó el avalúo administrativo N° SABI 2021-11, del 25 de enero del 2021.
- 5.** Que este Ministerio elaboró el acuerdo de expropiación N° 28-MOPT de fecha 03 de marzo del 2021, para que de conformidad con el artículo 27 incisos a) y b) de la Ley de Expropiaciones, dicho proceso fuera conocido en sede judicial, ya que no se aceptó el avalúo.
- 6.-** Que mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2021-1820 (172), del 19 de octubre del 2021, (documento adjunto), La Ingeniera Katherine Miranda Marzallo, Encargada de expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita el archivo del Expediente Administrativo N° **SABI 2019-62**, de *“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo-Siquirres, Tramo 3”*.
- 7.-** Que en razón de lo anterior y por requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2021-1820 (172), del 19 de octubre del 2021, (documento adjunto), La Ingeniera Katherine Miranda Marzallo, Encargada de

expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, y así queda demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° **SABI 2019-62**, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

“ARTÍCULO 113.

(...) 2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue. (...) “

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.-** Se ordena el desistimiento del Expediente Administrativo N° **SABI 2019-62**, a nombre de **Inversiones Emab Caribe Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-642633, propietaria de la finca matrícula: 118035-000 de la Provincia de Limón, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo-Siquirres, Tramo 3”**.
- 2.-** Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 1306 del 16 de noviembre de 2020, publicada en el Alcance digital N° 308 del día 20 de noviembre del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.
- 3.-** Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2021, asiento: 16172, consecutivo 001, del diario del Registro inmobiliario, se anotó de la finca matrícula: 118035-000, de la Provincia de Limón.
- 4.-** Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.
- 5.** Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.
- 6.** Ordénese y gestiñese la cancelación del plano castrado N° 7-2105788-2019, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.
- 7.-** Rige a partir de su firma.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
Solicitud N° 312252.—(IN2021605298).

RES. N° 0002063.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día dieciséis del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres”**

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1237 del 11 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito 7-29105 - 000, cuya naturaleza es terreno para agricultura y potrero, situado en el distrito 04 Germania, cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 208,785.64 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 172,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2153095-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres.”**
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-293.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca inscrita: 7-29105-000.
- b) Ubicación: distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2153095-2019.
- c) Propiedad de: La Guayabera de Don Juan Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-361065.

- d) Área: 172,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto a la finca inscrita:7-29105-000, situado en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, un área de 172,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2153095-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Guácimo a Siquirres**”.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Exonerado.—Solicitud N° 312253.—(IN2021605299).

RES. N° 0002065.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día cuatro del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2020-52, a nombre de **Asociación Iglesia Congregación Pentecostés**, cédula jurídica N° 3-002-075873, el cual es en relación a la adquisición de terreno del bien inmueble matrícula número 48079-000, de la Provincia de Limón, ***“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Siquirres-Matina, Tramo 4”***.

RESULTANDO

- 1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-010-2021-1012 (172), del 04 de junio del 2021, (documento adjunto), La Ingeniera Katherine Miranda Marzallo, Encargada de expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, se le solicita se realice el archivo del expediente N° SABI 2019-125 del proyecto ***“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Siquirres-Matina, Tramo 4”***, en el diseño de este proyecto, no se va a requerir del siguiente proceso de expropiación en el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de **Asociación Iglesia Congregación Pentecostés**.
- 2.- Que mediante resolución N° 825 del 15 de julio de 2019, publicada en el Alcance digital N° 172 del día 01 de agosto del 2019, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: N° 48079-000 de la Provincia de Limón.
3. Que mediante avalúo administrativo N° SABI 2019-125, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar es por ¢ 30.699.610,00 (Treinta millones seiscientos noventa y nueve mil, seiscientos diez colones exactos) el cual fue debidamente notificado al propietario.
4. Que mediante oficio del día 02 de octubre del 2019, la **Asociación Iglesia Congregación Pentecostés**, cédula jurídica N° 3-002-075873, no aceptó el avalúo.
5. Que este Ministerio elaboró el acuerdo de expropiación N° 245-MOPT de fecha 28 de octubre del 2019, para que de conformidad con el artículo 27 incisos a) y b) de la Ley de Expropiaciones, dicho proceso fuera conocido en sede judicial, ya que dicho bien inmueble posee gravámenes.
- 6.- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2021-1012 (172), del 04 de junio del 2021, (documento adjunto), La Ingeniera Katherine Miranda Marzallo, Encargada de expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita el archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2019-125, de ***“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Siquirres-Matina, Tramo 4”***.
- 7.-Que en razón de lo anterior y por requerirse el archivo de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2021-1012 (172), del 04 de junio del 2021, (documento adjunto), La Ingeniera Katherine Miranda Marzallo, Encargada de expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, y así queda demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2019-125, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

“ARTÍCULO 113.

(...) 2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.(...) “

POR TANTO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

- 1.-** Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2019-125, a nombre de **Asociación Iglesia Congregación Pentecostés**, cédula jurídica N° 3-002-075873, propietaria de la finca matrícula: 48079-000 de la Provincia de Limón, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Siquirres-Matina, Tramo 4”**.
- 2.-** Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 689 del 05 de junio de 2020, publicada en el Alcance digital N° 157 del día 26 de junio del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.
- 3.-** Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2019, asiento: 603080, consecutivo 001, del diario del Registro inmobiliario, se anotó de la finca matrícula: 48079-000, de la Provincia de Limón.
- 4.-** Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.
- 5.** Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.
- 6.** Ordénese y gestione la cancelación del plano castrado N° 7-2113495-2019, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.
- 7.-** Rige a partir de su firma.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
Solicitud N° 311144.—(IN2021603740).

RES. N° 0002067.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día dieciséis del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres”**

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1343 del 25 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito 7-154419 - 000, cuya naturaleza es patio con una casa, situado en el distrito 06 Alegría, cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 394,00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 90,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2288302-2021 ; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres.”**
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2021-301.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca inscrita: 7-154419-000.
- b) Ubicación: distrito 06 Alegría, cantón 03 Siquirres de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2288302-2021.
- c) Propiedad de: Javier Arce Arce, cédula de identidad: 7-104-365.
- d) Área: 90,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto a la finca inscrita:7-154419-000, situado en el distrito 06 Alegría, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, un área de 90,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2288302-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Guácimo a Siquirres”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
Exonerado.—Solicitud N° 312254.—(IN2021605301).

RES. N° 0002075.—MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.—San José, del día dieciocho del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de **modificación de declaratoria** de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1766 del 14 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance N° 266 de la Gaceta N° 228 del 29 de noviembre del 2019, modificada con la Resolución Administrativa N° 1200 del 03 de octubre de 2020, publicada en el Alcance N° 308 la Gaceta N° 277 del 20 de noviembre de 2020, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

RESULTANDO:

1.- Que en la Resolución Administrativa N° 1766 del 14 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance N° 266 de la Gaceta N° 228 del 29 de noviembre de 2019, modificada con la Resolución Administrativa N° 1200 del 03 de octubre de 2020, publicada en el Alcance N° 308 la Gaceta N° 277 del 20 de noviembre de 2020, mediante la cual el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones correspondientes a la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir un área de 391,83 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-354983-1996, del inmueble propiedad de Manuel Enrique de la Trinidad Mejías Solano, cédula N° 9-0017-0341 y Sandra María Benavides Morera, cédula N° 1-0408-

0733, inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula N° 72102-001002, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

2.- Que por error en la modificación contenida en la Resolución Administrativa N° 1200 del 03 de octubre de 2020, publicada en el Alcance N° 308 la Gaceta N° 277 del 20 de noviembre de 2020, se asignó la finca matrícula N° 3820-000 con un área a expropiar de 2.000,15 metros cuadrados, correspondiente al plano catastrado N° 7-366442-1996, propiedad de Aras Sivied Sociedad Anónima cedula jurídica N° 3-101-576675.

3.- Que mediante Oficio N° ADPb-4412-2021 del 23 de julio de 2021 de la Procuraduría General de la República, solicitó modificar la declaratoria de interés público contenida en la Resolución N° 1766 del 14 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance N° 266 de la Gaceta N° 228 del 29 de noviembre de 2019, modificada con la Resolución Administrativa N° 1200 del 03 de octubre de 2020, publicada en el Alcance N° 308 la Gaceta N° 277 del 20 de noviembre de 2020, por cuanto dichos actos deben estipular el número de finca correcto.

CONSIDERANDO:

UNICO: Que, en virtud de la existencia de un error en el número de finca consignado, perteneciente al plano N° 7-354983-1996, es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenido en la resolución N° 1766 del 14 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance N° 266 de la Gaceta N° 228 del 29 de noviembre del 2019, modificada con la Resolución Administrativa N° 1200 del 03 de octubre del 2020, publicada en el Alcance N° 308 la Gaceta N° 277 del 20 de noviembre del 2020, ya que las diligencias de expropiación deben realizarse de conformidad con el plano catastrado N° 7-354983-1996, correspondiente a la finca Folio Real Matrícula N° 72102-001002.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1766 del 14 de noviembre del 2019, publicada en el Alcance N° 266 de la Gaceta N° 228 del 29 de noviembre del 2019, modificada con la Resolución Administrativa N° 1200 del 03 de octubre del 2020, publicada en el Alcance N° 308 la Gaceta N° 277 del 20 de noviembre del 2020, a efecto de que el presente trámite expropiatorio sea en contra del inmueble Folio Real Matrícula N° 72102-001-002, con un área de 391,83 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-354983-1996.

2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 1766 del 14 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance N° 266 de la Gaceta N° 228 del 29 de noviembre de 2019, modificada con la Resolución Administrativa N° 1200 del 03 de octubre de 2020, publicada en el Alcance N° 308 la Gaceta N° 277 del 20 de noviembre de 2020.

3.- Rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—Exonerado.—
Solicitud N° 311342.—(IN2021604127).